

Sección 203.) ELIMINACIÓN DE ESTRUCTURAS, SERVICIOS EXISTENTES Y OBSTÁCULOS

203.01 Descripción.

Este trabajo consiste en la remoción y eliminación de construcciones, vallas, estructuras, pavimentos, tuberías abandonadas y/o en servicio, cabezales o similares, alcantarillas, aceras y otras obstrucciones. Incluye además la recuperación de estructuras designadas para ser utilizadas en otro sitio. La eliminación de todos los desechos sólidos deberá cumplir las normas ambientales vigentes.

203.02 Materiales.

Conforme a la Sección y Subsección siguientes:

Material de relleno	704.03
Estructuras menores de concreto	601

Requerimientos para la construcción

203.03 Material recuperado.

Se deberán recuperar, con razonable cuidado, todos los materiales indicados por el Contratante o el ingeniero de proyecto. Preferentemente, la recuperación se puede aplicar en secciones o piezas que sean transportables. Se deberán reponer todas las tuercas, pines, miembros, placas o piezas que sean dañadas, se pierdan o destruyan durante la recuperación. Se deben amarrar todas las partes sueltas junto con las piezas principales y utilizar cajas para empacar los componentes. Estas cajas deben ser rotuladas indicando su contenido, fecha y lugar de procedencia.

Deben marcarse los miembros y piezas para realizar el armado posterior de la estructura y se suministrará un plano de armado al contratante. Se almacenará y resguardará apropiadamente el material recuperado en el área designada para este objetivo en el proyecto.

203.04 Material removido.

Los puentes, alcantarillas, pavimentos y otras estructuras para desagüe que estén en servicio para el paso (o tránsito) no deberán ser removidos hasta tanto no se hayan hecho los arreglos y facilidades para no interrumpir el tránsito normal. Deberá utilizarse sierra de corte para hacer recuperación o demolición parcial de aceras, bordillos, pavimentos y otras estructuras.

A no ser que el Contratante o las Especificaciones Especiales lo dispongan, los cimientos de las estructuras existentes deberán ser demolidos hasta el fondo natural o lecho del río o arroyo y las partes de la subestructura que se encuentren fuera de la corriente, se demolerán hasta por lo menos 0,50 m por debajo de la superficie natural del terreno.

En el caso de que tales elementos estructurales existentes se encuentren, ya se sea en su totalidad o en parte, dentro de los límites de la construcción de la nueva estructura, serán demolidos hasta donde indique el Contratante, para permitir la construcción de la estructura nueva.

Los puentes de acero o madera, cuya recuperación esté especificada, deberán ser desmantelados, desarmados y desmontados cuidadosamente sin causar daño a las partes para facilitar su montaje en el nuevo sitio. La operación de señalamiento de las partes podrá eliminarse por autorización del Contratante. Todo el material rescatado deberá almacenarse según queda especificado en la Subsección 202.02.

Excepto en áreas de excavación y rellenos compactados al nivel de terreno terminado en sitios donde se removieron estructuras, se hará de acuerdo con la Subsección 209.10. La compactación de los rellenos deberá realizarse según se establece en la Subsección 209.11.

203.05 Material de desecho.

Cuando sea económica y prácticamente factible, se debe indicar al Contratista que el material debe ser reciclado. Se debe disponer de los escombros y del material en exceso y no adecuado del siguiente modo:

- a) Material removido del proyecto. Se debe reciclar o disponer del material fuera del proyecto, en apego a la legislación vigente. Se suministrará una declaración documentada sobre la naturaleza y cantidad del material procesado o vendido para reciclar. De forma alternativa, se suministrará una copia firmada del acuerdo sobre la disposición del material por el Ingeniero de Proyecto o quien le autorice.
- b) Quema de materiales. Deberán obtenerse los permisos necesarios para realizar la quema de materiales. Se suministrará una copia de estos permisos antes de iniciar ese proceso.

Se efectuará la quema de materiales usando procesos de alta intensidad de quemado que produzcan pocas emisiones. Por ejemplo, incineradores, altos apilamientos o trincheras y diques para quemado con entradas suplementarias de aire a presión. Se deberá proveer un inspector competente durante las operaciones de quemado.

Cuando el quemado se complete, se extinguirá el fuego de modo tal que no permanezcan escombros encendidos. Se debe disponer del material no quemado de acuerdo con el punto (a) anterior.

- c) Material enterrado. Se enterrarán los escombros en trincheras o zanjas en áreas aprobadas dentro del derecho de vía. No se deberán enterrar escombros dentro de los límites del prisma de la vía, debajo de diques de drenaje o ningún área sujeta a flujo libre de agua.
Se colocarán los escombros en capas intercaladas con suelo. Las capas intercaladas consisten en 1m de escombros cubiertos con 0,5 m de suelo. Se deben distribuir los troncos y otras piezas grandes formando una masa densa y minimizando los vacíos de aire. Se llenarán todos los vacíos con suelo. Se cubrirá la capa enterrada superior de escombros con al menos 0,5 m de suelo compactado. Se nivelará y conformará el área.
- d) Material peligroso. Se suministrará una copia de los permisos para disponer del material. Se debe disponer del material de acuerdo con las regulaciones nacionales o locales.

203.06 Aceptación.

La remoción de estructuras y obstáculos se evaluarán bajo la Sección 209. El concreto se evaluará según la Sección 601.

203.07 Medida.

La remoción de estructuras y obstáculos se hará en cada caso por metro lineal, por metro cuadrado, por unidad o por suma global. Se debe medir la remoción por metro o por metro cuadrado antes de que esta se realice.

203.08 Pago.

Las cantidades aceptadas, medidas como se indica en la Subsección 203.07, se pagarán de acuerdo con el precio unitario de Contrato usando los renglones de pago indicados a continuación y según los documento de licitación. El pago compensará totalmente los trabajos descritos en esta Sección. Ver Subsección 110.05.

El pago se hará del siguiente modo:

Renglón de pago		Unidad de medida	
CR.203.01	Remoción (descripción)	Unidad	(U)
CR.203.02	Remoción (descripción)	Metro Lineal	(m)
CR.203.03	Remoción (descripción)	Metro Cuadrado	(m ²)
CR.203.04	Remoción (descripción)	Suma Global	(Gbl)
CR.203.05	Remoción de estructuras y obstáculos	Suma Global	(Gbl)

CR.203.06	Reubicación de tubería (descripción)	Metro Lineal	(m)
CR.203.07	Tubería para agua potable (descripción)	Metro Lineal	(m)